

BASES CONCURSO

" CONCURSO A LA MEJOR TAPA DE LA RUTA "DE TAPES AMB ROSA BLANCA"

BASE 1ª.- ORGANIZADORA

S. A. DAMM con CIF nºA08000820 y domicilio social en Barcelona, calle Rosselló, 515, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará según lo establecido en las siguientes bases.

BASE 2ª - FECHAS

La presente promoción se iniciará el 12 de marzo a las 6:00h y finalizará el domingo 22 de marzo del 2026 a las 23.59h. No se admitirán solicitudes de participación con posterioridad a la fecha de finalización anteriormente reseñada.

BASE 3ª - ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tendrá como ámbito territorial en las comunidades autónomas de Baleares y Catalunya.

BASE 4ª - DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

El concurso está dirigido a los clientes de S. A. DAMM que participen en la VI edición de "De Tapes amb Rosa Blanca" mayores de 18 años residentes en las Islas Baleares.

BASE 5ª - MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes podrán ganar un premio económico de 1.000 euros.

La mecánica para optar al premio del presente concurso es la siguiente:

Los establecimientos deberán ser participantes de la VI edición de "De Tapes amb Rosa Blanca". Para participar deberán presentar una a tapa a todos los consumidores junto a una Rosa Blanca de 0.33cl, por 4,50 euros. Todo ello entre los días 12 de marzo al 22 de marzo de 2026 en Mallorca (en las localidades de Palma, Inca y Sa Pobla).

Los clientes podrán votar cada una de las tapas participantes a través de <https://www.gastronosfera.com/ca/agenda/de-tapes-amb-rosa-blanca> y poner una puntuación del 1 al 5.

El restaurador que cuente con mínimo 15 votaciones de usuarios diferentes, y que tenga la nota media más alta, será el ganador del concurso.

Quedarán excluidos del concurso todos aquellos establecimientos que, durante la ruta, sirvan la tapa con una cerveza diferente a Rosa Blanca.

S.A. DAMM se pondrá en contacto con el ganador a través de una llamada telefónica, o en su defecto un correo electrónico, para comunicarle su condición.

En caso de no poder contactar o no disponibilidad del ganador, el jurado designado por S.A. Damm seleccionará un nuevo ganador.

BASE 6ª - PREMIOS

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

De todos los participantes se escogerá a 1 ganador. Este ganador recibirá una compensación económica: un cheque por valor de 1000,00.- (MIL) euros.

Para entregar el premio, el ganador deberá rellenar y firmar una carta de aceptación en la que indican que son conocedores de que la aceptación del mismo conlleva unas retenciones fiscales en IRPF.

De conformidad con los artículos 101.7 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y 75.2.c) del Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento de IRPF, los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta si la base de retención excede los 300 euros.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

BASE 7ª - DEPOSITO DE BASES Y MODIFICACIONES

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario de esta ciudad de Barcelona Don Jose-Alberto Marín Sánchez, calle Diputación, 268, entlo. S. A. DAMM se reserva expresamente el derecho de cancelar, modificar, ampliar, rectificar o dejar en suspenso el presente concurso en cualquier momento y sin previo aviso.

BASE 8ª - DATOS PERSONALES

Mediante la mecánica de participación que se describe, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se informa que los datos de los participantes del concurso serán tratados por S.A. DAMM con la única finalidad de gestionar el concurso y asignar los premios a los correspondientes ganadores de éste.

Asimismo, mediante la cumplimentación del formulario del concurso, el participante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para gestionar, atender y prestarle los servicios solicitados de acuerdo con la información facilitada en el mismo momento de registrarse en el concurso en cuanto a finalidad, legitimación y destinatarios de los datos.

Los campos marcados con un asterisco en el referido formulario son estrictamente necesarios para poder participar en el concurso.

Los participantes del presente concurso podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento a través de la siguiente dirección de correo postal:

S.A DAMM, At. OFICINA PRIVACIDAD, (RESPONSABLE LOPD), calle C / Rosselló, 515, 08025 Barcelona, también será válida la comunicación realizada por el participante en la dirección de correo electrónico: privacidad@damm.com

Los participantes pueden contactar por email a pdejuan@damm.com para resolver cualquier duda o incidencia.

Los participantes ceden los derechos de imagen a S.A. Damm tanto en lo referente a los vídeos subidos en la plataforma de participación, como en caso de ser finalistas de la gran final, en la realización de fotografías o vídeos del evento en los que aparezcan y que S.A. Damm podrá utilizar para campañas de comunicación o fines comerciales.

Asimismo, S.A. Damm no se hace responsable de posibles problemas que pueda ocasionar la difusión de las imágenes de los participantes, ya que, aceptando las presentes Bases Legales, los participantes ceden los derechos de imagen a S.A. Damm como se indica en el anterior párrafo.

BASE 9ª - EXCLUSIONES

Queda expresamente excluida de este concurso cualquier establecimiento que no sea cliente de SA DAMM, así como cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la creación y realización del presente concurso. Asimismo, los menores de 18 años quedan excluidos de esta promoción.

BASE 10ª - ACEPTACIÓN

La participación en el presente concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe SA DAMM. La resolución de cualquier disputa que pudiera surgir en relación con la interpretación de las presentes bases se someterá, con renuncia a cualquier otro fuera que pudiera corresponder, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona a 23 de febrero de 2026.

